



**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 674 - 2020/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR**

Piura, 30 de noviembre de 2020

**VISTO:** El Informe N° 216-2020/GOB.REG.PIURA-410000, de fecha 30 de noviembre de 2020 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura, sobre Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional del Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Piura Año Fiscal 2020, en aplicación al Decreto Supremo N° 365-2020-EF.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2020;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 889-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 31 de diciembre del 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2020 del Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura, ascendente a la suma de **DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES (S/ 2 133 371 449,00)**, por toda fuente de financiamiento;

Que, el numeral 34.1 del artículo 34 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, autoriza al Ministerio de Educación, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los Gobiernos Regionales, hasta por el monto de S/ 1 590 612 327,00 (MIL QUINIENTOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE Y 00/100 SOLES), para financiar, entre otros, lo dispuesto en los literales a) e i) de dicho numeral referido al pago de la remuneración íntegra mensual de los profesores y al pago del incentivo por ingreso de profesores a la Carrera Pública Magisterial; las que, conforme a lo dispuesto en los numerales 34.2 y 34.4 del citado artículo, se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Educación, a propuesta de este último, debiendo publicarse hasta el 26 de noviembre de 2020; para lo cual, en los casos que corresponda, se exonera al Ministerio de Educación y a los Gobiernos Regionales de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 014-2019;

Que, mediante **Decreto Supremo N° 365-2020-EF** publicado en el Diario Oficial "El Peruano" de fecha 26 de noviembre de 2020, en su numeral 1.1 del artículo 1 se aprueba una **Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020**, hasta por la suma de S/ 39 443 520,00 (TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES), a favor de los Gobiernos Regionales, para financiar el pago del incentivo por el ingreso de los profesores a la Carrera Pública Magisterial, correspondientes a los Concursos Públicos de Nombramiento 2017, 2018 y 2019; así como, el costo diferencial que implica el pago de la nueva Remuneración Íntegra Mensual de los profesores nombrados que ascendieron de escala magisterial en el marco del Concurso Público para el ascenso de escala de profesores de Educación Básica y Técnico Productiva 2019, comprendidos en la Carrera Pública Magisterial de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en el marco de lo dispuesto en los literales a) e i) del numeral 34.1 del artículo 34 del Decreto de Urgencia N° 014-2019;

Que, conforme al detalle del Anexo 1 "Transferencia de partidas para financiar el pago del incentivo por el ingreso de los profesores a la Carrera Pública Magisterial, correspondientes al Concurso de Nombramiento 2017, 2018 y 2019"(S/ 3'252,000.00) y Anexo 2 "Transferencia de partidas para financiar el costo diferencial de la Remuneración Íntegra Mensual de los profesores que ascendieron en el marco del Concurso Público para el Ascenso de Escala Magisterial" (S/ 2,435.00) del Decreto Supremo N° 365-2020-EF, según el cual, al Gobierno Regional del Departamento de Piura, le corresponde la suma total de **TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 3'254,435.00)**, con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios;





**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 674 -2020/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR**

Piura, 30 de noviembre de 2020

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del precitado Decreto Supremo, dispone al Titular del Pliego, la desagregación de la transferencia de recursos que le han sido autorizados, debiendo emitirse la respectiva Resolución Ejecutiva Regional, en concordancia con lo normado Artículo 27, numeral 27.2 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece lineamientos específicos para la desagregación de recursos, utilizando el Modelo N° 03/GR;

Que, es necesario incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 457: Gobierno Regional Piura, Año Fiscal 2020, los mayores fondos autorizados mediante Decreto Supremo N° 365-2020-EF;

De conformidad con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego, por el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", Decreto de Urgencia N° 014-2019 "Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020", y al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y la Ley N° 27902 "Modificación de la Ley N° 27867".

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - Desagregación de Recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 365-2020-EF, por un monto de **TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 3'254,435.00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

**EGRESOS**

SECCION SEGUNDA : Instancias Descentralizadas  
 PLIEGO : 457 Gobierno Regional del Departamento de Piura  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

(En Soles)

	<b>2</b>	<b>GASTOS PRESUPUESTALES</b>	<b>3'254,435.00</b>
		<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>3'254,435.00</b>
		1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	3'254,435.00
		<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>3'254,435.00</b>
			=====

El desagregado del Ingreso y Egreso, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestaria, Producto/Proyecto, Actividad/obra, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento, se presenta en el Anexo N° 01, los mismos que forman parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - Limitación al uso de los recursos**

Los recursos aprobados en el artículo primero precedente no podrán ser destinados, a fines distintos para los cuales fueron autorizados, bajo responsabilidad del Titular de las Unidades Ejecutoras consignadas dentro de los alcances de esta Resolución.





**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 674 -2020/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR**

Piura, 30 de noviembre de 2020

**ARTÍCULO TERCERO. - Notas para Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego 457: Gobierno Regional Piura, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevos Productos, Actividades, Finalidades y Unidades de Medida. Asimismo, instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO CUARTO.- Responsabilidades**

La presente Resolución no convalida los actos o acciones que realicen las Unidades Ejecutoras con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondientes y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos

**ARTÍCULO QUINTO. - Remisión**

Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, a las siguientes instancias del Gobierno Regional del Departamento de Piura: Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Control Institucional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Sub Gerencia Regional de Presupuesto, Crédito y Tributación, y Unidades Ejecutoras inmersas en los alcances de esta Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL PIURA

*[Firma manuscrita]*  
Mg. SERVANDO GARCÍA CORREA, Mg.  
GOBERNADOR REGIONAL



**ANEXO N° 01**  
**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2020**  
**DESAGREGACION TRANSFERENCIA DE PARTIDAS - DECRETO SUPREMO N° 365-2020-EF**  
 (En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG CP- PROD/PRY- ACT/AI/OBR	MONTO
<b>PLIEGO 457 : GOBIERNO REGIONAL PIURA</b>	<b>3,254,435</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>3,254,435</b>
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	3,254,435
<b>U.E. 300 EDUCACION PIURA (0896)</b>	<b>942,000</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>942,000</b>
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	942,000
<b>0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR</b>	<b>930,000</b>
3 000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS	930,000
5 005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	930,000
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	930,000
<b>0106 INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA</b>	<b>6,000</b>
3 000790 PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE	6,000
5 005877 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS INCLUSIVAS, CENTROS DE EDUCACION BASICA ESPECIAL Y CENTROS DE RECURSOS	6,000
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	6,000
<b>9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>	<b>6,000</b>
3 999999 SIN PRODUCTO	6,000
5 000681 DESARROLLO DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	6,000
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	6,000
<b>U.E. 302 EDUCACION LUCIANO CASTILLO COLONNA (0898)</b>	<b>396,000</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>396,000</b>
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	396,000
<b>0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR</b>	<b>372,000</b>
3 000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS	372,000
5 005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	372,000
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	372,000
<b>9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>	<b>24,000</b>
3 999999 SIN PRODUCTO	24,000
5 000681 DESARROLLO DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	18,000
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	18,000
5 000683 DESARROLLO DEL CICLO INTERMEDIO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	6,000
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	6,000
<b>U.E. 303 EDUCACION ALTO PIURA (1115)</b>	<b>468,000</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>468,000</b>
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	468,000
<b>0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR</b>	<b>468,000</b>
3 000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS	468,000
5 005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	468,000
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	468,000
<b>U.E. 305 EDUCACION UGEL PAITA (1395)</b>	<b>288,000</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>288,000</b>
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	288,000
<b>0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR</b>	<b>288,000</b>
3 000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS	288,000
5 005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	288,000
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	288,000



## ANEXO N° 01

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2020  
DESAGREGACION TRANSFERENCIA DE PARTIDAS - DECRETO SUPREMO N° 365-2020-EF  
(En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG CP- PROD/PRY- ACT/AI/OBR	MONTO
<b>U.E. 306 EDUCACION UGEL TALARA (1396)</b>	<b>282,000</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>282,000</b>
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	282,000
<b>0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR</b>	<b>270,000</b>
3 000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS	270,000
5 005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	270,000
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	270,000
<b>9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>	<b>12,000</b>
3 999999 SIN PRODUCTO	12,000
5 000681 DESARROLLO DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	12,000
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	12,000
<b>U.E. 307 EDUCACION UGEL MORROPON (1397)</b>	<b>270,000</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>270,000</b>
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	270,000
<b>0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR</b>	<b>270,000</b>
3 000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS	270,000
5 005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	270,000
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	270,000
<b>U.E. 308 EDUCACION UGEL AYABACA (1398)</b>	<b>258,000</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>258,000</b>
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	258,000
<b>0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR</b>	<b>258,000</b>
3 000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS	258,000
5 005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	258,000
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	258,000
<b>U.E. 309 EDUCACION UGEL HUANCABAMBA (1513)</b>	<b>80,435</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>80,435</b>
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	80,435
<b>0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR</b>	<b>80,435</b>
3 000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS	80,435
5 005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	80,435
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	80,435
<b>U.E. 310 EDUCACION UGEL HUARMACA (1532)</b>	<b>270,000</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>270,000</b>
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	270,000
<b>0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR</b>	<b>270,000</b>
3 000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS	270,000
5 005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	270,000
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	270,000

